DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.528 | Miércoles 19 de Agosto de 2026 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2854509

MINISTERIO DE HACIENDA

Unidad de Análisis Financiero / Superintendencia de Casinos de Juego

EXTRACTO DE CIRCULAR CONJUNTA QUE IMPARTE INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL A LAS SOCIEDADES OPERADORAS DE CASINOS DE JUEGO Y CONCESIONARIAS MUNICIPALES

Extracto de Circular Nº 63, de la Unidad de Análisis Financiero y Circular N° 150, de la Superintendencia de Casinos de Juego, de 29 de julio de 2026, que dispone:

En virtud de las facultades dispuestas en la ley Nº 19.913 y en la ley Nº 19.995, en cuanto a impartir instrucciones de carácter general a las personas jurídicas que ejercen la actividad económica Casinos de Juego, así como las relativas a fiscalización y control de éstos, la Unidad de Análisis Financiero y la Superintendencia de Casinos de Juego, han dictado las presentes instrucciones obligatorias para todos los casinos de juego y concesionarias municipales; las que regulan la inscripción en el registro de la UAF, la designación de un oficial de cumplimiento, el reporte de operaciones sospechosas, el reporte de operaciones en efectivo, la obligación de crear y mantener registros, la debida diligencia y el conocimiento del cliente, el comité de prevención y la auditoría del sistema de prevención, las personas expuestas políticamente, el manual de prevención y detección, y la obligación de capacitar al personal. Su entrada en vigor es a partir del 1° de octubre de 2026.

Se derogan las Circulares UAF N° 50 y SCJ N° 57, ambas de 2014.

El texto íntegro de la circular conjunta se encuentra publicado en la página web de la Unidad de Análisis Financiero www.uaf.gob.cl y de la Superintendencia de Casinos de Juego www.scj.gob.cl.

Marcelo Alejandro Contreras Rojas, Director Unidad de Análisis Financiero (S).- Eduardo Leonidas Cáceres Guzmán, Superintendente de Casinos y Juego (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl